



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 089/2022

**Beneficiarios de subvenciones de carácter deportivo 2020:
Club Deportivo Sporting de San Vicente**

SEGEX 502915T

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2021**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACION GENERALES	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	6
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	8
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	9



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente -, y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 8 de febrero de 2021 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2021 (SEFYCU 2549464), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021 (SEGEX 725768M)

Según el PACF 2021, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2021 incluirá las subvenciones de carácter deportivo concedidas en el ejercicio anterior por importe superior a 3.000,00 euros.
- Esta actuación no pudo ser realizada en el ejercicio 2020 al estar pendiente de licitación el correspondiente expediente de contratación de firmas privadas de auditoría



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al control financiero de subvenciones

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales ..”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la legislación anterior, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil "Global & Local Audit, S.L." de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones.

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 900116M, con fecha 26 de octubre de 2021 la empresa auditora presentó el "Memorandum de planificación" que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 9 de noviembre de 2021 (SEFYCU 3233163)

3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran, que con fecha 2 de febrero de 2022 se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con indicación de la información básica que debían preparar, sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias.

Expediente	Beneficiario
526820W	Club Ciclista San Vicente
523149X	Club BMX San Vicente
514781Z	Club Natación San Vicente
527207H	Club Pescadores San Vicente
521781X	Club Rítmica San Vicente
527268R	Club Atletismo San Vicente
526910W	CD Adesavi San Vicente
484487Z	CD Adesavi San Vicente
484493H	Club Promoción Patín Raspeig
484495K	Club Atlético San Vicente Hockey
488618M	Unió Esportiu Gimnastic Sant Vicent Club de Futbol
502816F	F.C. Jove Español de San Vicente
502873K	Club de Futbol Inprosports San Vicente
502894P	Club Voleibol San Vicente
502915T	Club Deportivo Sporting San Vicente

4. Finalmente, con fecha 30 de marzo de 2022 María del Mar Ramírez Méndez, como socio de la firma "Global & Local Audit, S.L." ha suscrito el informe de trabajos de colaboración en el que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre las que se elabora el presente informe de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

3.1. Objetivos. Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa “*Global & Local Audit, S.L.*” en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones de carácter deportivo por importe superior a 3.000 euros concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2020, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

3.2. Descripción de la subvención

Entidad beneficiaria	Club Deportivo Sporting de San Vicente
C.I.F.	G53350989
Dirección	Av. Denia S/N
Código postal	03690
Municipio	San Vicente del Raspeig
Provincia	Alicante

Fecha de concesión	Resolución por la JGL de fecha 24/09/2020
Coste total presupuestado	24.600,48 €
Importe máximo concedido	10.000,00 €
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	30/09/2020
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	09/10/2020
Importe total justificado	25.484,03 €
Importe final pagado por el Ayto. San Vicente del Raspeig	10.000,00 €

En fecha 24 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el Club Deportivo Sporting de San Vicente, para la concesión de la subvención directa nominativa por importe máximo de 10.000,00€ para la temporada 2019-2020 (que comprende el periodo del 1 de julio de 2019 al 30 junio de 2020).

El objeto del convenio es fomentar el fútbol sala y promocionar la pretemporada y temporada de todas las categorías bases, pretemporada y temporada del equipo senior, apertura de temporada, cierre de temporada, campus de verano, campus de invierno, extraescolares en colegios de San Vicente del Raspeig, etc.

Se presenta por la entidad presupuesto relativo a los gastos subvencionables por importe total de 24.600,48 euros según el siguiente desglose:

1. PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE
1. d. Gastos de diseño, desarrollo, páginas web. Máximo 1.000 €	114,95€
1.g. Gastos material oficinas e imprenta. Máximo 500 €	201,01€
1.h.1.Gastos de desplazamiento	680,00€
1.h.3.Gastos de manutención	396,00€
1.i. Gastos de bebidas/suplementos energéticos. Máximo 1000 €	190,92€
1.j. Gastos en productos médicos y paramédicos para tratamiento y prevención de lesiones. Máximo 1.000 €	930,00€
1.k. Gastos equipamiento deportivo (máximo 300 €/unidad)	380,57€
1.l. Gastos de adquisición de ropa o equipaciones deportivas	13.063,53€



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

1.m. Gastos federativos, mutualidad, licencias, arbitrajes	5.643,50€
1.n. Gastos por servicios profesionales (jugadores y/o entrenadores)	3.000,00€
TOTAL GASTOS	24.600,48 €

Únicamente se podrán justificar los gastos reflejados en la tabla anterior, según Presupuesto presentado por la entidad, y como mínimo por el importe que respecto de cada uno de ellos aparece reflejado en dicha tabla.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas de acuerdo con el alcance de los procedimientos descritos en el apartado anterior, se obtiene lo siguiente:

- a) La entidad presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 24.600,48 euros para atender a gastos federativos, mutualidad, licencias y arbitraje, gastos por servicios profesionales o gastos de desplazamiento, entre otros.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en el convenio, únicamente se han justificado los gastos reflejados en el punto anterior y como mínimo por el importe presupuestado; por lo que se considera que la actividad se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada.

- b) En el convenio se establece que el plazo máximo para justificar la subvención es el 30 de septiembre de 2020. Se comprueba que la entidad no cumple con el plazo de justificación, entregando la cuenta justificativa el 9 de octubre de 2020, es decir, 9 días después de la finalización del plazo.
- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación. Del análisis de las mismas, se desprende que formalmente se consideran las facturas correctas, así como el pago efectivo al tercero.

La entidad no dispone de una contabilidad formal, sino de un registro de caja, de entradas y salidas. Cabe destacar que se ha podido comprobar el adecuado reflejo contable de algunas facturas presentadas como justificación, pero no de la totalidad de estas.

Se recomienda llevar un registro contable de todas sus operaciones, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad.

El club considera el IVA como gasto no deducible, por lo que forma parte del gasto subvencionable. Los responsables de la Entidad nos comunican que no realizan declaraciones de IVA, aunque no consta documento formal que lo acredite. Se comprueba que la Entidad no recibe ingresos que devenguen IVA.

- d) Se comprueba el **ingreso de la subvención** en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.
- e) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- f) Mediante revisión del extracto bancario a 31/12/2020 se ha comprobado que la entidad no ha recibido otras subvenciones para el mismo concepto.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
24/05/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 900116M

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusión.

Considerando lo expuesto anteriormente, se verifica la correcta aplicación de la ayuda concedida, así como la justificación presentada por la Entidad Beneficiaria.

5.2. Recomendaciones

1. Debe cumplir con lo establecido en el convenio en relación con el plazo de justificación.
2. La entidad debe llevar un registro contable de todas sus operaciones, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad. Ante la falta de contabilidad, de forma excepcional, se han solicitado los extractos bancarios para comprobar las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio. Sin embargo, la reiteración de esta deficiencia podría ser causa de reintegro.
3. Es aconsejable disponer de un certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la exención de IVA.
4. Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.

6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas de carácter deportivo en el ejercicio 2020, fue notificado a cada beneficiario, para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en el presente informe.

Finalizado el plazo concedido sin que se hayan recibido alegaciones ni propuesto medida alguna, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica a cada beneficiario el respectivo informe definitivo de control financiero, redactado en los mismos términos que el informe provisional, remitiéndose copia a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2DM7 9LNU MCHV V9FT

Informe definitivo de control financiero 89/2022: Club Deportivo Sporting San Vicente - SEFYCU 3774172

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9